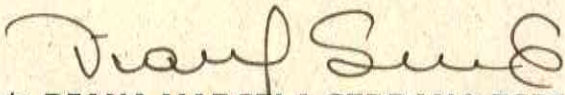


PROCESO					GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		CÓDIGO: GTH-FO-47			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa			
			VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1				
			FECHA:	13	03			2025	

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	072-2025	YON CARABALÍ CARABALI	19-03-2026	ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR la instrucción para continuar practicando las pruebas decretadas y ordenadas en auto de apertura del 22 de diciembre de 2025 y las demás que considere pertinentes para el total esclarecimiento de los hechos investigados, hasta la terminación de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 24 de marzo de 2026.


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25					
		VERSIÓN No. 03			Página 1 de 1		
		FECHA:	14	03	2025		
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		AUTO VARIOS					

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 072-2025

AUTO ASUMIENDO INSTRUCCIÓN

Bogotá D.C, 19 de marzo de 2026

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronuncia esta Coordinación que con el fin de garantizar el principio de celeridad el cual establece *"El funcionario competente impulsará oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplirá estrictamente los términos previstos en este código"*, y considerando que se debe garantizar los principios de la investigación disciplinaria, esta funcionaria asumirá la instrucción de este proceso disciplinario con el fin de obtener y recolectar las pruebas documentales y testimoniales pendientes por recolectar, decretadas en el auto de apertura, y las demás que considere pertinentes para el total esclarecimiento de los hechos investigados.

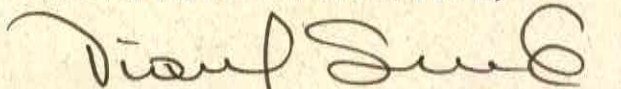
Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria en uso de las facultades legales conferidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR la instrucción para continuar practicando las pruebas decretadas y ordenadas en auto de apertura del 22 de diciembre de 2025 y las demás que considere pertinentes para el total esclarecimiento de los hechos investigados, hasta la terminación de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Abg. **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares